



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2019'00146
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Demandante: GIOVANNI ALFREDO ACOSTA
Demandado: MANUEL DIAZ SANCHEZ

San José del Guaviare (Guaviare), tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se procede a modificar el inciso segundo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre hogañ, en el siguiente sentido:

Ordenar el emplazamiento del demandado MANUEL DIAZ SANCHEZ, bajo las provisiones del Art. 108 y 293 del CGP, y el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a fin de notificarle el auto admisorio y/o mandamiento de pago. Para tal efecto, por secretaria, regístrese el presente trámite en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por secretaria se dejará constancia de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde con el art. 108 ibídem.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			